



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 510 DE 18 OCT. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 10 de 2022"

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO VALMARÍA", en el marco del programa "Desarrollo de nueva infraestructura física" plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura física de la Universidad.

Que la Subdirección de Servicios Generales continua con la ejecución de diversas adecuaciones relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa, razón por la cual se va a realizar la adecuación de los campos deportivos de las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional teniendo en cuenta que en estas instalaciones funciona la Facultad de Educación Física y requieren que los escenarios deportivos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de sus actividades académicas.

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum de Comité de Contratación, celebrada el día catorce (14) de octubre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 10 de 2022, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$349.173.313M/Cte.)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1906 expedido el seis (06) de octubre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 510 DE **18 OCT. 2022**

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 10 de 2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 10 de 2022, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL."**, con el presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$349.173.313M/Cte.).**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 OCT. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD